

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Septiembre de 1916.

Las presiones débiles aparecen situadas cerca del Cabo de San Vicente, y las altas parecen que se retiran hacia las Azores.

El buen tiempo se mantiene sobre toda la Península ibérica; el cielo continúa muy limpio de nubes, y hoy no se registró lluvia alguna en España.

Los vientos son flojos, dominando los de la región del Este, y el mar está tranquilo por todo el litoral español.

La temperatura máxima de ayer fue de 34 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Ávila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúen las lluvias en Andalucía.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Septiembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 687m).

Hora.	Barómetro en m. y 500.	Temperatura en Cº.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuera de C.º.			
0 ^h	705 9	15 3	61	NE.....	3= Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,0
4	705 0	13 5	70	NE.....	3= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 12,4
8	705 4	16 0	62	NE.....	3= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,9
2	704 8	22 6	43	NE.....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,0
16	702 8	23 6	38	SSE.....	1= Ventolina...	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 322
20	703 06	17 7	59	Calma..	0= Calma.....	>	Ciel despejado.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones á plazas de Oficina de cuartía clase.

El día 11 del actual, á las cinco de la tarde, en el Salón de Sorteos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, celebrará sesión pública este Tribunal para verificar el sorteo de los aspirantes admitidos á examen, que no sean funcionarios, en la forma dispuesta en el artículo 2.º del Reglamento por que se rigen las oposiciones.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.—El Vocal Secretario, Daniel Grifol.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Gerona.

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones turno restringido convocadas en anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del 10 de Agosto próximo pasado.

MAESTROS

- D. Joaquín Juliá Pujoldevall.
- Francisco Font Baró.
- José Thomas Terrats.
- Juan Buxeda Batlle.
- Narciso Meriscot Basa.
- Cipriano Moner Sagner.
- Alejandro Carbonell Suñé.
- José Quera Molinas.
- Vicente Moreno Ruiz.
- Juan Barona Cherp.
- Pedro Pajel Serra.
- Florencio Estela Juana.
- Antonio Badia Miró (no acompaña hoja de servicios).
- Juan Cos Brugada (no acompaña hoja de servicios).

MAESTRAS

- D.ª María de los Dolores Aragués Aguila.
- Concepción Peracania Moret.
- Francisca Majó Corney.
- Ana Tarrés Vigué.

A los relacionados se les concede un plazo de diez días, desde la presente publicación, para las recusaciones, teniendo presente que en la convocatoria se hicieron constar ya los señores y señoras jueces de los respectivos Tribunales.

Gerona, 2 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Juan Pastells. P-4911

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Santander.

Oposiciones á sueldos del Escalafón general de Maestros y Maestras, en turno restringido.

Terminado el plazo de convocatoria de estas oposiciones, se hace pública la relación de Maestros y Maestras, que han solicitado tomar parte en las mismas.

MAESTROS

- D. Tomás Roscales Herrero.
 - Mariano Castro Escalera.
 - Eugenio Angulo Mansilla.
 - Dionisio Ruiz Gil.
 - Juan Bautista Pérez-Muelas y Pérez.
 - Salvador Frascuet Romero.
 - Juan Cos Brugada.
 - Pedro Martínez González; y
 - Florencio Torre Escalante.
- Deben remitir su hoja de servicios los Sres. Cos y Martínez.

MAESTRAS

- D.ª Constantina Rábago y Conde.
 - Irene Gutiérrez del Anillo y Fernández.
 - Juana Sáez y Sáez.
 - Aurelia Herrero Rodríguez.
 - Irene Gutiérrez García.
 - Indalecia Sánchez Martínez.
- Debe remitir su hoja de servicios la señora Gutiérrez García.

Se hace constar que el Rectorado, por orden del 24 de Agosto último, acordó admitir la renuncia del cargo de Presidenta del Tribunal de Maestras, á D.ª Margarita Cutanda Salazar, nombrando en su lugar á D.ª Adela Medrano Laguna, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Lo que se publica á los efectos del ar-

tículo 10 del Reglamento de oposiciones de 3 de Junio de 1910.

Santander, 5 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel Paz González. P-4937

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas para proveer sueldos de 1.000 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID del 16 de Agosto último.

MAESTROS

- D. Lorenzo Lozano Petrola.
- Gregorio Marina Blanco.
- Celestino Martín Ortega.

MAESTRAS

- D.ª Trinidad García Gutiérrez.
- Concesa Redondo Nogales.
- Isabel Vicente Cadenas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 3 de Junio de 1910, se concede á los interesados un plazo de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que formulen las recusaciones que estimen oportunas.

Dentro del mismo plazo de diez días, podrán los jueces justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1916.—El Jefe de Sección, Juan José Hernández. P-4920

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Terminado el plazo de convocatoria de estas oposiciones, se hacen públicas las relaciones de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en ellas, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, podrán los aspirantes presentar las recusaciones, dentro del plazo de diez días, á contar del siguiente al en que aparezca este

anuncio en la GACETA DE MADRID, pudiendo los señores Jueces de los Tribunales, durante este mismo plazo, justificar su imposibilidad para formar parte de los mismos, pasado el cual, se procederá como determina el último párrafo del citado artículo.

Relación de Maestros

que tienen completo su expediente.

- D. Julián Barrado Hernández.
- José Cristóbal Bartolomé.
- Bernardino Fernández Bragado.
- Emilio García Miguel.
- Celestino M. Ballesteros.
- Mantel Barbillio Santos.
- Defonso Rabanillo Martínez.
- Bautista Cuevas Escribano.
- Acasio García Vicente.

Relación de Maestros

que tienen incompleto su expediente.

- D. Sr. Leon Garrote de las Muelas, falta de hoja de servicios y reintegro de la instancia.
- Agustín Esteban Cristóbal, falta de hoja de servicios.

Maestro excluido.

- D. Antonio Freile Alvarez, por haber presentado la instancia fuera de plazo.

Relación de Maestras

que tienen completo su expediente.

- D.ª Isabel Rubio Lorenzo.
- Leovigilda Llamas Conejo.
- Palbina de Anta Cabrero.
- Maria de los Dolores Hernández.
- Adelsida Freile Fernández.
- Emilia Marbán Gutiérrez.
- Cándida Liedo Alvarez.
- Lucía Juliana Gómez Millambres.
- Feliciana González Manso; y
- Edmunda Bermejo Gacho.

Lo que se hace público á los efectos del citado Reglamento.

Zaragoza, 5 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas y Alañá P—4921

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1916, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Barbastro á Naval, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 165.279,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Barbastro á Naval, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1916, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la Plaza de Teverga á la de la Magdalena á Belmonte, sección de Puente Orugo al Puerto de Ventana, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 240.869,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la Plaza de Teverga á la de la Magdalena á Belmonte, sección de Puente Orugo al Puerto de Ventana, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1916, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 336.86,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.850 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de

Málaga, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones; por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—431 bis

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1916, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la primera sección de la carretera de Orgaz á Navahermosa, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 77.690,48.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la primera sección de la carretera de Orgaz á Navahermosa, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecu-

ción de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—479 bis

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1916, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la primera sección de la carretera de Orgaz á Navahermosa, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 158.869,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la primera sección de la carretera de Orgaz á Navahermosa, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—478 bis

Parque de Intendencia de La Coruña.

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada, fecha 28 de Agosto último,

para la elaboración y suministro de pan á las fuerzas del Ejército, estantes y transeuntes en la plaza del Ferrol y fortalezas de su ría, durante un año, y tres meses más, si así conviniera á la Administración, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 del actual, á las catorce, en el Depósito de suministros de Intendencia de dicha Plaza, situado en la calle de San Carlos, números 22 y 24.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el día de hoy hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de diez á trece, en las oficinas del Parque de Intendencia de La Coruña, sito en el Cuartel de Macanaz.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta será el de 30 céntimos de peseta por cada ración de pan, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 3.900 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 147).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los resguardos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución de la industria que ejerzan los proponentes, ó si no fuesen industriales, el certificado de alta en la industria á que se refiera su proposición, según precepta la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L. núm. 1).

La Coruña, 4 de Septiembre de 1916.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ..., para el suministro de pan á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la Plaza del Ferro y fortalezas de su ría, durante un año y tres meses más, si así conviniera á la Administración, y de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el referido servicio, al precio de ... céntimos de peseta (en letra) por cada ración de pan, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la industria que ejerce (si no fuera industrial, debe unir á la proposición el certificado de alta en la industria á que se refiera su proposición.)

Ferrol á ... de ... de 1916.

(Firma y rúbrica.)

NOTA. Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—631

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Resolución á las reclamaciones presentadas contra la propuesta de este Rectorado en el concurso de ingreso de interinos, publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Agosto último;

Vistas las reclamaciones presentadas por D. Generoso Hernando, D. Mateo Ba-

llesteros, D. Constantino Temiño, D. Rafael Moreno, D. Martín Rodríguez, don Santiago Domínguez, D. Jesús Calderón, D. Pedro Láinez, D. José Fernández, don Laurentino Martín, D. Isidoro Hernáiz y D. Pedro García Milla, interesando sean eliminados del concurso de ingreso de interinos los números 12 y 426 de la lista de 1914, D. Manuel Capoté y D. Emilio Rosell, y los de la de 1915, números 276 (282), 350, 426, 427, 430, 431 y 436, señores D. Constantino García, D. Francisco Agustín Parral, D. Victoriano Morlán, D. Pedro Medel, D. Juan Barona, D. José Ser-

vet y D. Eduardo Latorre, todos ellos por haber sido propuestos en otros Rectorados, y el número 14 de la lista de 1915, D. Angel Corredor, por no figurar en la relación definitiva con dicho número.

Examinadas tales reclamaciones, y resultando ciertas, este Rectorado acuerda eliminar á todos los dichos señores de la propuesta de tal concurso, procediéndose, por tanto, á nueva propuesta, que, con la referida eliminación, resulta la siguiente, que se considerará como definitiva:

Lista de 1915.

NÚMERO de la relación.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	
		PUEBLO	PROVINCIA
2	D. Delfín Peña Canela	Rudilla	Teruel.
5	Miguel Rubio Modrego	Pinilla del Campo	Soria.
9	Joaquín Marín Pascual	Guadalaviar	Teruel.
18	Emilio Ceballos Esquembrí	El Vallecillo	Idem.
39	Teodoro Benito Botalla	Alpeñés	Idem.
46	Wenceslao Estremera Herrero	Valtajeros	Soria.
61	Ezequiel Manrique Sanz	La Perera	Idem.
80	José Sesé Callán	Sieso de Huesca	Huesca.
103	Jesús de Porta Loste	Troncedo	Idem.
141	Isidro Baquero Andrú	Majones	Idem.
167	Daniel Mancebo Garrote	Bergua	Idem.
196	José Escaby Marín	Valdelavilla y Vallejo	Soria.
193	Valeriano Páez Nerín	Serveto	Huesca.
361	Pablo Méla Cabrera	Guijosa	Soria.
471	Pedro Láinez Gil	Bordejé	Idem.
583	Manuel González González	Rebilla	Idem.
621	Nemesio Fernández	Ventosa de la Sierra	Idem.
722	Alfonso Cuevas Pinillos	Pozuelo	Idem.
723	Daniel Ferrer Navarro	Rebollosa de los Escuderos	Idem.
726	Francisco Peremartí Chordí	Valdenegrillos	Idem.
729	José Fernández Pérez	Cuevas de Ayllón	Idem.
730	Ramiro Ropero Díaz	Ventosa de Medina	Idem.
731	Laureano Bañuelos Fontúrbel	Valvedizco	Idem.
732	Aníbal Domínguez Herrador	Campos	Idem.
735	Constantino Temiño Hernáez	Esteras de Medina	Idem.
737	Santiago Domínguez Guzmán	Pinilla del Olmo	Idem.
739	Enrique Gómez Ortells	Aldehuela de Periañez	Idem.
741	José Vega García	Castil de Tierra	Idem.
743	Rafael Moreno Robles	La Cuesta	Idem.
744	Ricardo Villanueva Salvador	Nomparedes	Idem.
746	José Micó Guillén	Sauquillo de Boñices	Idem.
749	Martín Rodríguez Granado	Bretún	Idem.

Se desestima la reclamación del señor García Milla, en cuanto al número 495, por estar propuesto en el Rectorado de Valladolid.

También se desestima la de D. José Azcárate, que queda excluido, por ser cierta la falta de reintegro.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Rectorado declara firme la propuesta de los de reintegro, que no ha habido reclamación alguna, y definitiva la arriba mencionada, acordando con esta fecha expedir todos los correspondientes nombramientos, remitiéndolos á las Secciones administrativas de Primera enseñanza del Distrito, para su debido diligenciado y trámite, y poder los interesados hacer efectiva la posesión.

Zaragoza, 4 de Septiembre de 1916.—
El Rector accidental, Hipólito Fairén.
P—4941

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Augusto Fernández Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo contra D. Manuel Penella Raga, en término municipal de Godella, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1910 al 1915, ambos inclusivos, importantes 43 pesetas 40 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo, comprensivo de seis hanegadas 49 áreas y 86 centiáreas de tierra seco, plantados de algarrobos, en la partida de la Covatellas, de este término municipal; lindante: por Norte, Marqués del Tremolar; Sur, Andrés Brosota; Este, Barón de Campo Olivar, y Oeste, Bautista Bargués.

En su consecuencia con la misma fecha he dictado la siguiente:

«Providencia.— Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Manuel Penella Raga, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el parrafo cuarto del artícu-

lo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Godella, 24 de Agosto de 1916.—Augusto Fernández.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso López-Montenegro.
P—4821

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

D. Antonio Tomasetti y Arévalo, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que estando acordada para el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, la celebración de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que se intruyen con motivo del arranque de plantas de tabaco, llevado á cabo por funcionarios de la Compañía Arrendataria de Tabacos designados al efecto, se cita y emplaza por el presente á los inculpados, que tenían sus residencias en los términos y sitios que se expresan á continuación, para que concurran á dicho acto el día y hora señalados al efecto:

NOMBRES	FECHA DE LAS ACTAS	TÉRMINO MUNICIPAL	RESIDENCIAS	Plantas arrancadas.	Semilleros destruidos.
Francisco Chapas.....	11 Agosto 1915.....	Moratalla.....	Lemagil.....	4.036	>
José García.....	12 ídem.....	Idem.....	Casicas de Portai.....	508	>
Antonio García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.650	>
José Bernabel.....	Idem.....	Idem.....	Higuras de Ondares.....	126	>
Diego Marín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.470	>
Jesús García, heredero de Antonio García.....	13 ídem.....	Idem.....	Mazuza.....	235	1
Ramón García, heredero de Antonio Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	242	>
Juan Víctor Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.430	>
Dolores Sánchez, (a) la Viuda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6.428	1
Pedro, (a) Malena.....	14 ídem.....	Idem.....	Melera.....	365	>
Francisco Martínez Mas.....	15 ídem.....	Idem.....	Benizar.....	2.414	>
Pedro Gómez del Castillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	820	>
Teodoro Ramón Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	87	>
Epifanio (el de Pocicas de San Bartolomé).....	21 ídem.....	Idem.....	Pocicas.....	114	>
José Sánchez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.327	>
Cristóbal Martínez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Los Cantos.....	118	>
Juan Serrano Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	361	>
Alonso Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	79	>
Félix Martínez López.....	Idem.....	Idem.....	Jaén de Arriba.....	535	>
Miguel Martínez, (a) Luisa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	442	>
Pedro García López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	98	>
Francisco Martínez López.....	22 ídem.....	Idem.....	Cerro del Castellar.....	342	>
Pedro Martínez López.....	23 ídem.....	Idem.....	Mazuza.....	154	>
Juan Víctor Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	>
Dolores Sánchez, (a) la Viuda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	410	>
José Sánchez.....	24 ídem.....	Idem.....	Benizar.....	348	>

Debiendo advertirles que en el referido acto pueden presentar las pruebas de que intenten valerse, pudiendo acompañarle, como vocal, un comerciante ó industrial matriculado.

Murcia, 28 de Agosto de 1916.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti.
P—4843

D. Antonio Tomaseti y Arévalo, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que estando acordada para el día 21 del mes actual, y hora de las once de su mañana, la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que se instruyen con motivo del arranque de plantas de

tabaco, llevado á cabo por funcionarios de la Compañía Arrendataria, designados al efecto, se cita y emplaza por el presente á los inculcados que tenían sus residencias en los términos y sitios que se expresan á continuación, para que concurren á dicho acto el día y hora señalados.

NOMBRES	FECHA de las actas.	Término municipal.	RESIDENCIAS	Plantas arrancadas.	Semilleros destruidos.
Francisco Pérez.....	22 Junio 1913.....	Ricote.....	Terrera del Asno.....	38	>
Bartolomé López Pérez.....	26 ídem.....	Morstalla.....	Benizar.....	>	1
Juan Moreno García.....	26 ídem.....	Idem.....	Idem.....	>	1
Herederos de Francisco Martínez Ordoño.....	26 ídem.....	Idem.....	Casanueva.....	743	>
Bartolomé Martínez.....	26 ídem.....	Idem.....	Otos.....	48	>
Isidoro Rodríguez.....	26 ídem.....	Idem.....	Idem.....	>	1
Herederos de Francisco Martínez Ordoño.....	27 ídem.....	Idem.....	Melera.....	66	>
Juan, (a) el de Casanueva.....	27 ídem.....	Idem.....	Idem.....	>	1
Alonso Sánchez.....	29 ídem.....	Idem.....	Los Cantos.....	83	>
Herederos de Ramón Sánchez.....	1.º Julio 1913.....	Idem.....	Hondares.....	537	>
Salvador Hernández Picazo.....	1.º ídem.....	Idem.....	Bañador.....	114	>
Antonio, (a) Melocolón.....	2 ídem.....	Idem.....	Cañada de Juan Ballesteros.....	72	>
Diego Martínez Navarro.....	3 ídem.....	Idem.....	Las Terreras.....	183	1
Pascual Martínez Navarro.....	3 ídem.....	Idem.....	La Hoyica.....	148	>
Pedro N.....	3 ídem.....	Idem.....	Puente de Hellín.....	1.406	>
Pedro Martínez (guarda).....	5 ídem.....	Caravaca.....	Balsicas.....	92	>
Diego Navarro.....	5 ídem.....	Idem.....	Caravacón.....	87	>

Debiendo advertirles que en el referido acto pueden presentar las pruebas de que intenten valerse, pudiendo acompañarles como vocal un comerciante ó industrial matriculado.

Murcia, 4 de Septiembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti.
P—4912

Administración Principal de Correos de Valencia.

Instruyéndose en esta Administración Principal, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de varias cantidades abonadas por el Estado, como indemnización de varios pliegos de valores que han sufrido extravío, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Rafael

Ferraz, 6 á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, comparezcan por sí ó por su representante en forma, en la Administración Principal de Correos de Valencia, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en dicho expediente, en la inteligencia de que transcu-

rido el plazo indicado, sin verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valencia, 29 de Julio de 1916.—El Administrador principal Delegado, Casimiro Jimeno. P—4919

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alcañiz.

Impuesto de utilidades.

Años de 1913, 1914 y 1915.

D. Segismundo Pastor Mata, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á los expresados años, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, é intentada la notificación por conducto de las Alcaldías respectivas resultan desconocidos y de ignorado paradero, por lo que se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la presente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Joaquín Cabañero, 7,12 pesetas.
- Francisca Santa Pau Cardos, 8,72.
- Herederos de Inocencio Pardo, 5,02.
- Juan Ramón Bosque, 3,06.
- Félix Vidal, 3,52.
- Miguel Monseerrat Badet, 15,62.
- Herederos de Francisco Sancho, 57,96.
- Pascual Sariñena, 159,52.
- Urbano Pueyo, 3,48.
- Calixto Sariñena, 3,48.
- Miguela Marco, 4,20.
- Manuel Guillén, 20,08.
- N. Maicas, 7,32.
- Antonio Martín Estopiñán, 8,08.
- Jorge Puchol Zapater, 4,86.
- Joaquín Foz Esteban, 5,88.
- José Torres, 2,04.

En cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados y surta los oportunos efectos.

Alcañiz (Ternel), 1.º de Septiembre de 1916.—El Recaudador, S. Pastor.

P—4778

Recaudación de Contribuciones de la ciudad de Alcázar de San Juan.

D. Gregorio de Haro Torroba, Agente de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado en la ciudad de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para ha-

cer efectivas las cantidades que varios contribuyentes de este distrito municipal adendan á la Hacienda por el concepto de rústica, de los años 1912 al segundo trimestre del corriente año de 1916, han sido embargados los frutos pendientes y próximos á la recolección, que poseen los mismos, cuya situación, finca, cabida y linderos donde se encuentran, son como á continuación se expresan, á saber:

Jesús Beamud:
Una finca en el sitio Pozo del Empego, de cabida tres hectáreas 84 áreas 30 centiáreas; lindante: por Norte, Rosario Baillo; Sur, Venancio Carrero; Este, el mismo, y Oeste, Jesús Sepúlveda.

María Bustos:
Una finca en el sitio de Cuadrillas, de cabida tres hectáreas 49 áreas 37 centiáreas; lindante: por Norte, camino de Murcia; Sur, Valentín Angulo y otros; Este, Carmen Moya, y Oeste, Josefa Casarribios.

Capellanía de Valentín Capa:
Una finca en el sitio Cañada de Maestre, de cabida cuatro hectáreas 18 áreas 24 centiáreas; lindante: por Norte, camino calle de Toledo; Sur, viuda de Juan Guerra; Este, la misma, y Oeste, Francisco Ramos Romero.

Otra en el sitio cerro de Gigüela, de cabida dos hectáreas cinco áreas 65 centiáreas; lindante: por Norte, Gabriel Monreal; Sur, José Antonio Moreno; Este, Eusebio Abengozar, y Oeste, Francisco Gallego.

Margarita Cárdenas Montero:
Una finca en el sitio Cañada, de cabida una hectárea cuatro áreas 81 centiáreas; lindante: por Norte, Teresa Pechero; Sur, Ignacio Rodríguez; Este, camino de la Cañada, y Oeste, camino de Manzanares. Sociedad Casero.

Una finca en el sitio de las Viñas, de cabida cuatro hectáreas 54 áreas 18 centiáreas; lindante: por Norte, camino de la Torroscilla; Sur, Juan Baillo; Este, Honorio Leal, y Oeste, herederos de Julián Alvarez.

Herederos de José Cepeda:
Una finca en el sitio corral de Mucia, de cabida una hectárea cuatro áreas 81 centiáreas; lindante: por Norte, Capellanía de Francisco Ubeda; Sur, Carmen Alvarez; Este, Laureano Román, y Oeste, Luisa Ramos.

Herederos de Juana Castellanos:
Una finca en el sitio de Copero, de cabida una hectárea 74 áreas 69 centiáreas; lindante: por Norte, Ramona Ballón y otros; Sur, Carmen Lizcano; Este, camino de Chote, y Oeste, Vicenta Cano.

Valeriano Flores Sánchez:
Una finca en el sitio corral de Calonge, de cabida una hectárea 64 áreas 78 centiáreas; lindante: por Norte, Trinidad Lara; Sur, Gabino Cañes y otros; Este, camino de Nieva á la Ría, y Oeste, Trinidad Lara.

Dolores García Torres:
Una finca en el sitio Cerro de Gigüela, de cabida 34 áreas 94 centiáreas; lindante: por Norte, Jerónimo Concal; Sur, Antonio Castellanos; Este, Isabel Gallego, y Oeste, Rafael Benavente.

Otra finca en el sitio camino de Villarrubia, de cabida una hectárea 39 áreas 75 centiáreas; lindante: por Norte, camino de Villarrubia; Sur, Capellanía de Juan Roméu; Este, Pilar Baillo y otros, y Oeste, Rafael Benavente.

José María Gallego:
Una finca en el sitio de Nava Blanca, de cabida una hectárea 76 áreas; lindante: por Norte, Jerónimo Muñoz; Sur, Rosario Baillo; Este, Jerónimo Muñoz, y Oeste, Manuela Martínez.

María González Espinosa:
Una finca en el sitio de Cuadrillas, de cabida dos hectáreas 79 áreas 50 centiáreas; lindante: por Norte, Antonio Alaminos; Sur, Mercedes Meorán; Este, Florentino Gómez, y Oeste, carril de Nieva á la Rinconada.

Enrique González Simarro:
Una finca en el sitio La Madrila, de cabida dos hectáreas 79 áreas y 49 centiáreas; lindante: por Norte, Mercedes Morán; Sur, Rosario Baillo; Este, camino de La Madrila, y Oeste, Enrique Manzanera.

Capellanía de Silvestre Checa:
Una finca en el sitio de Cuadrillas, de cabida ocho hectáreas 38 áreas y 48 centiáreas; lindante: por Norte, José Lizcano y otros; Sur, carril de servidumbre y otros; Este, Isidoro Paniagua, y Oeste, Juan Belber y otros.

Otra finca en el sitio largo del Gigüela, de cabida 11 hectáreas 57 áreas y 78 centiáreas; lindante: por Norte, Antonio Francisco Ortiz; Sur, camino de Villarrubia y Capellanía; Este, Francisco Ramos, y Oeste, viuda de Juan Alvarez y otros.

Herederos de Juan Antonio Lara:
Una finca en el sitio Cantivano, de cabida ocho hectáreas 38 áreas y 48 centiáreas; lindante: por Norte, Félix García Ibarroia; Sur, María Josefa Serna; Este, la misma, y Oeste, Félix García Ibarroia.

Luisa López Barco:
Una finca en el sitio de Cuadrillas, de cabida una hectárea 39 áreas y 75 centiáreas; lindante: por Norte, Capellanía de Catalino Vera; Sur, Angel Casanova y otros; Este, Ramona Alvarez de Lara, y Oeste, Ramón Quirós.

Herederos de Ramón Ramiro:
Una finca en el sitio camino de Tomelloso, de cabida una hectárea 79 áreas y 68 centiáreas; lindante: por Norte, Jesús Córdoba; Sur, Manuel Muñoz; Este, camino de Andalucía, y Oeste, camino de Tomelloso.

María Criptana Sánchez Alarcos:
Una finca en el sitio de Nieva, de cabida una hectárea 32 áreas y 23 centiáreas; lindante: por Norte, Mercedes Morán; Sur, la misma; Este, carril de la casa de Nieva, y Oeste, Rosario Baillo.

Otra finca en el sitio Cordero de Nieva, de cabida una hectárea 22 áreas y 26 centiáreas; lindante: por Norte, Juan Manuel Leal y otro; Sur, María Josefa López y otro; Este, Rosario Baillo, y Oeste, Francisco Granero.

Justo Torres Velasco:
Una finca en el sitio de Guerrero, de cabida tres hectáreas 49 áreas y 37 centiáreas; lindante: por Norte, Alvaro González; Sur, Basilio Fernández; Este, María Josefa Merino, y Oeste, vereda Real de Ganados.

Y desconociéndose en esta Recaudación el domicilio de los interesados, se les notifica el embargo practicado, por medio de la presente cédula edicto que se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que ordene su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo se les invita para que de conformidad á lo dispuesto en el artículo 77 de dicha Instrucción, designen depositario que se encargue de la custodia y cuidado de los bienes embargados; advirtiéndoles que, transcurridas veinticuatro horas sin que lo hubieran verificado, lo nombrará el Actuario.

Asimismo se les advierte que las noti-

ficaciones sucesivas de subasta, etc., se harán tan sólo por medio de edictos que se fijarán en la Casa Consistorial de esta ciudad, y que la Oficina Recaudadora se halla establecida en la calle de la Independencia, número 2.

Alcázar de San Juan, 26 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Gregorio de Haro Torroba. P—4789

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alcohujate.

D. Leandro Millana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcohujate.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, pertenecientes á los años de 1902 á 1915, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Angel Altieri, 6,41 pesetas.
Bernardino Bascuñana, 2,93.
Brígida López, 40,47.
Bernardino Mendieta, 1,79.
Martín Garrido, 14,20.
Pedro Muela, 11,82.
Angel Aullón, 50,23.
Benito Herráz, 18,90.
Doroteo Caraballo, 28,70.
Felipe Rueda, 3,91.
Francisca Ledesma, 2,66.
Juana Vadillo, 99,01.
Josefa Vadillo, 180,48.
Máximo López, 148,46.
Marcelino López, 1,031,53.
Manuela González, 6,62.
Marcelino Berlanga, 5,48.
Ramón Corona, 65,71.
Rosa Vadillo, 48,88.
Venancio Malla, 330,43.
Victoriano Cervigón, 2,782.

Más los apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, costas y gastos del procedimiento.

Alcohujate, 7 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Leandro Millana.

P—4783

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

Contribución urbana.

Segundo semestre de 1916 y anteriores.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agen-

te Recaudador de Contribuciones de Alicante y su zona:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Miguel Lillo Llopis, por débitos del citado concepto, se ha dictado, con fecha 5 del mes actual, la siguiente:

«Providencia.—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos.»

«Notifíquese esta providencia, advirtiéndose que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, en cumplimiento del artículo 142, párrafo cuarto, de la vigente Instrucción de apremios, se publica y fija el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Débitos.

Miguel Lillo Llopis:
Cuotas, 14,28 pesetas.
Recargos, al 15 por 100, 2,14.
Gastos y costas, 4.
Total, 20,42 pesetas.
San Vicente, 19 de Agosto de 1916.—
Juan J. Ventura. P—4855

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Almaluez.

D. Dionisio Peregrina Barbero, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Almaluez.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á varios ejercicios, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores forasteros y de domicilio desconocido que á continuación se expresan:

A los herederos de D. Mariano Bahacil:

Una casa-habitación en la calle de Cantarranas, número 11, que linda: por derecha, Manuela Urraca; izquierda, Tiburcio Sevilla, y espalda, corral; consta de piso bajo y desván; comprendida al número 56 del Registro Fiscal de edificios y solares.

A D. Juan López Marec:

Una casa-habitación en la calle de Cantarranas, número 5, que linda: por derecha, Ignacio de Mingo; izquierda, Tomás Alonso, y espalda, calle; consta de piso bajo y desván; comprendido al número 158 del Registro Fiscal de edificios y solares.

A los herederos de D. Mariano Gaspar: Una casa-habitación, sita en la calle de Cantarranas, número 17; linda: por derecha, calle; izquierda, herederos de Manuel Martín, y espalda, corrales; consta de piso bajo y desván; figura al número 285 del Registro Fiscal de edificios y solares.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de repre-

sentarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Almaluez, 14 de Agosto de 1916.—El Recaudador auxiliar, Dionisio Peregrina. V.º B.º: El Recaudador y Agente, José Mansilla. P—4757

Recaudación de Contribuciones de la zona de Corcubión.

D. Antonio Vázquez Varela, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones é Impuestos del Estado en la zona de Corcubión.

Hago saber: Que en los expedientes que por descubiertos del impuesto de Derechos reales, según certificaciones libradas por la oficina liquidadora de Corcubión, aparecen comprendidos los individuos que se relacionan á continuación

Deudores que se citan.

AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS

José González Vázquez, 56,18 pesetas.
Rita Vázquez Antelo, 20,52.
Minia Vázquez Antelo, 20,52.
María Vázquez Antelo, 20,52.
José Vázquez Antelo, 20,52.
Ramón Castro Vázquez, 20,52.
José Castro Vázquez, 20,52.
Tomás Castro Vázquez, 20,52.

AYUNTAMIENTO DE DUMBRÍA

Antonio Paz Santos, 154,78 pesetas.

En los expedientes referidos, en los cuales aparecen los contribuyentes relacionados, con fecha 10 de Noviembre de 1915, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva dice:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Con fecha 20 de Junio de 1915, se ha dictado igual providencia en el expediente que comprende al deudor Antonio Paz Santos.

Ignorándose el paradero de los deudores, á medio del presente, de conformidad con lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada, se les notifica el proveído que precede, previniéndoles que, sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para sus efectos, firmo el presente en Vimianzo á 26 de Agosto de 1916.—Antonio Vázquez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rivas Moreno.

P—4864

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Concepto rústica.

Segundo trimestre de 1916.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar de esta Recaudación.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y trimestre, resultando que no se conoce el domicilio de D. Indalecio Santos Domínguez ni persona que lo represente en esta localidad, á fin de que pueda llegar á conocimiento del mismo, se fija el presente edicto haciéndole saber que, con fecha 5 del actual, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia de segundo grado por el segundo trimestre de 1916 y acumulación.*— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto por el segundo trimestre del año actual de la Contribución rústica, ascendentes sus cuotas á 3,78 pesetas, al contribuyente deudor D. Indalecio Santos Domínguez.

» Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto la finca que ha de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo; y

» En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 148 de dicha Instrucción, se acumula la cuota de este último trimestre vencido, al descubierto por atrasos, considerándose apremiada aquella cuota en igual grado, cuyo descubierto es el siguiente:

» Cuota de presupuestos anteriores, pesetas 120,69.

» Idem del último trimestre, 3,78.

» Total cuotas, 124,47.

» Recargo de segundo grado al 10 por 100, 13,66.

» Para gastos y costas, 90.

» Total, pesetas 233,13.

» Así lo decretó y firma el Agente ejecutivo en San Juan del Puerto á 5 de Agosto de 1916.— El Agente, Antonio Narváez.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, inscribiéndose otros en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos legales.

San Juan del Puerto, 21 de Agosto de 1916.— El Agente, Antonio Narváez. P—4356

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar de esta Recaudación, por débitos á la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto y años 1905 á la fecha, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas las fincas que constan inscritas en este Registro de la Propiedad, como propiedad de los mismos, que también se indicarán y como no conste oficialmente tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notifica-

ciones y demás procedimientos administrativos de apremio, á fin de que lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, exponga al presente edicto que será fijado en los sitios públicos y de costumbre en esta, é inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que llegue á conocimiento de los que se crean con derecho á las fincas, que con fecha de ayer se han embargado las siguientes:

D. Francisco López Moreno:
Una suelta de tierra de para sembrar, al sitio de Vera-Aabajo, conocida por la Terro y la Jara, término de esta ciudad, de cabida como de 11 fanegas, que linda: al Norte, con tierras de D. Juan José Cordero al Sur, con otras de D. Francisco García Moreno; al Este, con el camino de la Ribera, y al Oeste, con carretera de Gibraltar.

La mitad de una suelta de tierra, de cabida dos fanegas, sitio Menaja, término de esta capital; linda por Norte, con tierra de Bartolomé Castilla; Sur, con D. José Riera; al Este, con el mismo señor Riera, y Oeste, con D. José Cañizares.

D. Cristóbal López Moreno:
Suerte de tierra, sita en la Jara, de este término, compuesta de tres fanegas y tres cuartas de las próximas; linda: al Norte, con D. José Gómez Alvarez; Sur, con arroyo del monte; Levante, con vereda de Chumburo, y por Oeste, con otra que adquiere D. Refugio Prieto, ó sea la otra mitad de igual estada.

Lo que comunico á todos los interesados para su debido conocimiento con arreglo á lo que preceptúa el artículo 93 de dicha Instrucción, requiriéndolos para que dentro del término de tercer día presenten en esta Agencia ejecutiva, en la calle de Masco, 41, los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de apremios á su costa, caso de no presentarlos.

Huelva, 29 de Agosto de 1916.— El Agente, Antonio Narváez. P—4359

Recaudación de Contribuciones de Lérida.

D. Luis G. Giménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución rústica de los años 1912, 1913 y 1914, contra Francisca Mari Barba, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*— No habiendo satisfecho Francisca Mari Barba, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Septiembre de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

» Notifíquese esta providencia á la repetida deudora y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la repetida deudora, y á fin de que pueda serle notificada en forma

la transcribo en videncia y causa en estado en el presente expediente en conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 23 de Agosto de 1916.— Luis G. Giménez. P—4334

D. Luis G. Giménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución rústica de los años 1912, 1913 y 1914, contra Concepción González Regué, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*— No habiendo satisfecho Concepción González Regué en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Septiembre de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

» Notifíquese esta providencia á la deudora y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Concepción González Regué, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causa en estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 22 de Agosto de 1916.— Luis G. Giménez. P—4339

D. Luis G. Giménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución rústica de los años 1912, 1913 y 1914, contra Teresa Gene Bascosa, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*— No habiendo satisfecho Teresa Gene Bascosa en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Septiembre de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las

dos terceros partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia al repetido deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del propio deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 23 de Agosto de 1916.—Luis G. Giménez Odena. P—4835

D. Luis G. Giménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad, por débitos á la Contribución rústica de los años 1912, 1913 y 1914, contra Francisca Munsó Esteve, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho Francisca Munsó Esteve, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizar-se los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Septiembre de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas Democracia, 2.º, primero, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la repetida deudora, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la repetida deudora Francisca Munsó Esteve, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 22 de Agosto de 1916.—Luis G. Giménez. P—4838

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución rústica de los años 1913 y 1914, contra Antonio Llovet Serret (viuda de), de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 17 de Septiembre de 1914, la providencia del tenor literal siguiente;

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á Antonio Llovet Serret (viuda de).

«Notifíquese á dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la repetida deudora, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 19 pesetas con dos céntimos á que asciende el débito principal, recargos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Arrendataría, sita en esta ciudad, Democracia, 2.º, primero-segunda, se procederá al embargo y venta de los bienes afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Lérida á 29 de Agosto de 1916.—Luis G. Jiménez. P—4811

Recaudación de Contribuciones de Montblanch.

D. Juan Giró Colom, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Contribución rústica del año 1916 y pueblo de Montblanch, contra D. Juan Cantó Llori, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Cantó Llori sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del próximo Septiembre, á las nueve horas del mismo, en el local de esta Agencia, calle Aguiló, número 1, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Fincas que se subasta.

Una pieza de tierra viña, sembradura y olivos, de cabida un jornal 11 céntimos, equivalentes á 87 áreas 53 centiares, sita en el término de Guardia dels Prats y parada Bonagarriga; linda: al

Norte y Oeste, con Pablo Odena y Esteban, con el espaldar y al Sur, con José Rosadó.

Montblanch, 25 de Agosto de 1916.—El Auxiliar, J. Giró Colom. P—4812

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Coloma.

D. Antonio Albert Arpa, Agente auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al segundo semestre del año 1916, del pueblo de Brada, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva con fecha 8 de Junio último la siguiente

«*Providencia dictada en el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

José Subirá Vila, 138 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Brada, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Campjoli, número 60, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 12 de Agosto de 1916.—Antonio Albert Arpa. P—4857

Recaudación de Contribuciones de Torrefeta.

Contribución rústica. — Año de 1915 y anteriores.

D. Antonio Domingo Bañá, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la segunda zona de Cervors.

Cerifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1915 y anteriores, instruyo expediente de apremio contra D. Manuel Llorens Esteve, á quien le fueron embargadas las siguientes fincas:

Una casa y corral contiguo, sita en el pueblo de Celó, calle Abajo, sin número, de superficie 120 metros cuadrados; linda: por la derecha, Francisco Sanjaes; izquierda, José Durán, y espalda, con el caserío de la Pobla.

Una finca rústica en dicho término de

Cedó y partida Cama, de cabida seis áreas; linda: Oriente, José Solé; Mediodía y Poniente, Antonio Boladeras, y Norte, camino del Lloret.

Otra finca rústica en dicho término de Cedó y partida Clot de la Roca, de cabida 87 áreas; linda: Oriente, con viuda de Ramón Perignon; Mediodía, Salvador Casas; Poniente y Norte, camino de Cervera.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Manuel Llorens Esteve sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Octubre de 1916, á la una de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Torrelats, 4 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, A. Domingo.

P—4939

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1-15, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Catalá, hoy Luis Catalá Capell, á quien le fué embargada:

Una finca rústica sita en el término de Bellpuig y partida Plana, de cabida dos hectáreas 43 áreas y 38 centiáreas; linda: por Oriente, con José Amorós; Mediodía y Poniente, con el término dels Aixaders, y Norte, con José Bordes.

Dicha finca consta gravada con una hipoteca de 1.000 pesetas del capital é intereses al 6 por 100 anual á favor de don Santiago José Monensí.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Catalá, hoy Luis Catalá Capell, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Octubre de 1916, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las

dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Y como no consta que el deudor y acreedor hipotecario D. Santiago José Monensí tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig, 2 de Septiembre de 1916.—El Agente, A. Domingo. P—4927

Año de 1915.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra D. Pedro Ibós Pagés, á quien le fueron embargadas las siguientes fincas:

Una finca rústica sita en el término de Bellpuig, partida Plá del Bosch, de cabida un jornal; linda: Oriente, con Ignacio Torra; Mediodía, Miguel Minguet; Poniente, camino de Bellpuig á Barbens, y Norte, José Ibós.

Otra finca rústica en dicho término y partida de la anterior, de cabida medio jornal; linda: Oriente, camino de Bellpuig á Barbens; Mediodía, Bautista Ibós; Poniente, Jacinto Ibós, y Norte, Pedro Ibós Tusquella.

La primera de las citadas fincas se halla sujeta á un crédito hipotecario de 670 pesetas á favor de Ramón Corominas Llasdeu.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Pedro Ibós Pagés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Octubre de 1916, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que el deudor y acreedor hipotecario Ramón Corominas Llasdeu, tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de

notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig, 2 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, A. Domingo.

P—4928

Años 1913, 1914, 1915 y primero y segundo trimestres de 1916.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años 1913, 1914, 1915 y primero y segundo trimestres de este año, instruyo expediente de apremio contra D. José Cisteró Morrell ó sus herederos yacentes, á quien le fué embargada:

Una finca rústica, sita en este término municipal y partida Plá del Cosch, de cabida 27 jornales y tres porcas; lindante: por Oriente, con Francisco Canela y camino de Barbens; Mediodía, con dicho Sr. Canela y otros; Poniente, Andrés Benet y otros, y Norte, con Manuel Valls mediante un camino.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Cisteró Morrell ó sus herederos yacentes sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Octubre de 1916, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig, 2 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, A. Domingo.

P—4929

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al segundo trimestre de este año, instruyo expediente de apremio contra D.^a Josefa Pané Sardá, á quien le fué embargada:

Una casa compuesta de un piso y desván, sin que conste su medida superficial, sita en el pueblo de Anglesola, calle Mayor, número 15; linda: por la derecha y espalda, con herederos de Ramón Sardá Planellas, y por izquierda, con Dolores Muñoz Gové.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.^a Josefa Pané Sardá sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Octubre de 1916, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Anglesola, 4 de Septiembre de 1916.—
El Agente, Antonio Domingo.

P—4924

Urbana.—Segundo trimestre de 1916.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al segundo trimestre de este año, instruyo expediente de apremio contra Hijos de María Torres, á quienes le fué embargada:

Un patio, sito en el pueblo de Bellpuig y calle de la Iglesia, señalada de número 4, de superficie 30 metros cuadrados; linda: por la derecha, con Antonio Rius Guasch; por izquierda y espalda, con Juan Arnaldo.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta finca.*—No habiendo satisfecho los Hijos de María Torres sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el 16 de Octubre de 1916, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que los deudores tengan en esta localidad persona alguna que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig, 2 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Antonio Domingo.

P—4926

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra D. José Molina Piera, á quien le fué embargada:

Una finca rústica sita en el término de Anglesola y partida Peixera Nova, de cabida cuatro jornales dos porcans; linda: Oriente, con brasal de Peralló; Mediodía, con brasal de Peixera Nova; Poniente, Pablo Gorés, y Norte, con beneficio de San Mateu.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José Molina Piera sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Octubre de 1916, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Anglesola, 4 de Septiembre de 1916.—
El Agente ejecutivo, A. Domingo.

P—4923

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Agustín Necedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aque-

llos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día en que haga los quince hábiles, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores y fincas embargadas.

Capellanía de Pedro Castro Escobar:

Una tierra erial, pastos, en este término, sita en Pizarrilla, de haber 85 áreas 85 centiáreas; linda: al Norte, camino de Santa María; Sur, Juan Manuel Ortega; Este, Angel Núñez, y Oeste, Juan Manuel Ortega.

Herederos de Juan Espinosa Fresno:

Una tierra, cereales y pastos, en igual término, sita en el Cabo Dehesa, de haber 95 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, Sur y Oeste, Eusebio Vaza, y Este, Luis Cejudo.

María Tomasa Maroto Sánchez:

Una tierra, cereal, también en este término, y sitio del Pozo Lucas, de haber 48 áreas 29 centiáreas; lindante: por Norte, Pedro Fernández; Sur, Francisca Gómez; Este, Isidro Fernández, y Oeste, Vicente Caminero.

María Antonia Merlo Córdoba:

Una viña secano, en el propio término, y sitio camino de la Casa Oviedo, de haber 75 áreas 13 centiáreas, que linda: por Norte, Juan Antonio del Fresno; Sur, Cumbre del Cerro, y Este, Jerónimo Sánchez.

Antonio Merlo Numenés:

Una tierra cereal, en el mismo término, y sitio camino de la Torre, de haber una hectárea 23 áreas y 79 centiáreas, que linda: por Norte, Juan Antonio Rubio; Sur, Manuel Tello; Este, Manuel Prieto, y Oeste, Narciso Barrera.

José Molina Moreno:

Una tierra erial, pastos, de haber 64 áreas 40 centiáreas, enclavada en el sitio Cabo Dehesa, de este término municipal; lindante: por Norte, herederos de Juan Espinosa; Sur, herederos de Juan Díaz Laguna; Este, Eusebio Cejudo, y Oeste, Luis Cejudo.

Antonio Moreno Rubio:

Una tierra cereal en el mismo término, y sitio Pizarrilla, de haber 64 áreas 39 centiáreas; linda: por Norte, Francisco Cámara; Sur, Tomás Maroto; Este, María Sánchez, y Oeste, Francisco Donado.

José María Pérez Rodríguez:

Una tierra erial, pastos, también en este término, sita en Fontanilla, de haber 96 áreas 59 centiáreas; lindante: por Norte, Manuel Merlo; Sur, Juan Ruiz; Este, Vicente Pérez, y Oeste, Pelayo Merlo.

Francisco Rodríguez López:

Una tierra cereal, en igual término, sitio camino de Torrenueva, de haber

80 áreas 49 centiáreas; lindante por Norte, Eugenio Hurtado; Sur, Marcos García; Este, Gabriel Cejudo, y Oeste, Teresa Cejudo.

Juan José Sánchez Ballesteros:
Una viña, en el propio término, y sitio Paredazos del Rey Moro, de caber 30 áreas, que linda: por Norte, Teresa Sánchez; Sur, Gregorio Molero; Este, Jonara González, y Oeste, Eugenio Sánchez.

Herederos de Juan Sánchez Ballesteros:

Una tierra orial, pastos, en igual término, y sitio Casa de Agustín Domingo, de caber 32 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, Agustín Sánchez; Sur, Bartolomé León; Este, Consolación Sánchez y Eugenio López, y Oeste, herederos de Sebastián Bermejo.

Marcos Sánchez Barba:
Una tierra cereal, en idéntico término, y sitio Carril Ladrones, de caber 53 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, Nicolasa Núñez; Sur, Federico Hurtado; Este, Francisco Crespo, y Oeste, Francisco Ruiz.

En Valdopeñas á 21 de Agosto de 1916. El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—4874

Recaudación de Contribuciones de Vilagrassa.

Contribución rústica.—Año de 1915.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra D.^a Serafina Estalola Blasco, á quien lo fué embargada:

Una finca rústica sita en el término de Vilagrassa y partida del Seca, conocida por Plantagan, de cabida cuatro jornales dos porcans; linda: Oriente y Mediodía, con el camino de Tárrega; Poniente, con Antonio Carulla, y Norte, con herederos de Miguel Solé.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.^a Serafina Estalola Blasco sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Octubre de 1916, á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que la represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1806, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el dupli-

cado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vilagrassa, 31 de Agosto de 1916.—El Agente, A. Domingo. P—4940

Agencia ejecutiva de la zona de Guevejar.

Débitos por rústica.—Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Juan González Díaz y nueve más, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Rotados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Juan González y nueve más, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día que designe el Notario de turno que al efecto será nombrado por el Colegio Notarial.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose á D. Juan González y nueve más, todas da paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma como se tiene acordado.

Guevejar, 22 de Agosto de 1916.—El Agente, G. Martínez. P—4824

Agencia ejecutiva de la primera zona de Teruel.

En el expediente ejecutivo que instruyo á virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia contra D. Pedro Pablo Elise, ex Agente ejecutivo de la segunda zona de Teruel, por el concepto de Cédulas personales, partida de alcance, importante 10.545 pesetas y 65 céntimos, con más las dietas devengadas, costas y gastos del procedimiento, tengo dictada en 20 de Mayo próximo pasado, la siguiente

«Providencia.—Por recibida de la Tesorería de Hacienda de la provincia la anterior certificación de la que resulta que D. Pedro Pablo Elise, ex Agente ejecutivo de la segunda zona de Teruel, es en deber á la Hacienda la suma de 10.545 pesetas y 65 céntimos, por el concepto de Cédulas personales, partida de alcance.

»Notifíquese al referido deudor la providencia que antecede del señor Tesorero de Hacienda, y requiérasele p. e. que en término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de su descubierta y satisfaga en esta Recaudación las dietas devengadas y costas del procedimiento, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá contra sus bienes en la forma que dispone la vigente Instrucción de 20 de Abril de 1900.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. Pedro Pablo Elise, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción.

Teruel, 24 de Agosto de 1916.—El Agente ejecutivo, Jerónimo Lafuente.

P—4916

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.^o del actual, se ha servido acordar se sustituya el nombre de la actual Glorieta de los Cuatro Caminos por el de «Ruiz Jiménez».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Septiembre de 1916.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela. M—4942

ANUNCIOS OFICIALES

Agua de Insalub.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza en 30 de Junio de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en depósito.....	25.000,00
Valores.....	65.777,08
Caja.....	4.872,29
Balancario de Insalub.....	150.436,87
Mobiliario y utensilios.....	14.951,30
Botellas vacías.....	8.162,55
Cajas.....	2.136,00
Artículos varios.....	6.179,00
Deudores.....	108.971,00
	<hr/>
	385.886,56

PASIVO

Consejo de Administración..	25.000,00
Fondo de reserva.....	82.311,74
Dividendo activo número 3...	25.600,00
Derechos del Consejo de Administración.....	3.415,00
Acreedores.....	11.024,35
Capital.....	238.537,47
	<hr/>
	385.886,56

S. E. á O.—Tolosa, 30 de Junio de 1916. El Director gerente, Juan A. Irazueta. X—1885

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Habiendo solicitado D. José Solor Varó, en concepto de apoderado de D. Angel Sendra Ortola, se expida nuevo resguardo por haber sufrido extravío el del depósito necesario, con interés de pesetas 150, que constituyó en esta Caja-sucursal en 16 de Octubre de 1914, con los números 790 de entrada y 1927 de registro, para responder del servicio de la conducción en automóvil de la correspondencia entre las oficinas del ramo de Oliva y Pago.

Se publica en este periódico oficial á fin de que la persona en cuyo poder se halla lo presente en esta oficina durante el plazo de dos meses, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, y no existiendo reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Alicante, 5 de Septiembre de 1916.—El Interventor, Pedro Echevarría.

X—1882